



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001527

Fecha: 07/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Modifica un acto administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Docente y Revoca un acto Administrativo que Otorgó Comisión de Servicios por razones de seguridad a un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, regula los traslados por razones de seguridad señalan en el artículo 2.4.5.2.2.2.4 que cuando el educador formula solicitud de protección, se debe expedir acto administrativo que temporalmente reconozca condición de amenazado, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de la autoridad competente.

* Por Decreto 2018070000998 del 11 de Abril de 2018, fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **KATY MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **22.869.457**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-008; la educadora venía como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Anará, Sede Principal del municipio de Cáceres, plaza 1200050-007.

Debido a que la señora Martínez Rodríguez solicita sea reconsiderada la ubicación que le hacen para el municipio de Andes, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento Antioquia deciden ubicarla en el municipio de Chigorodó, siendo necesario Modificar el Decreto 2018070000998 del 11 de Abril de 2018 que la trasladó para el municipio de Andes.

* En tanto, a la servidora Docente **LILIANA HENAO MENDOZA**, identificada con Cédula **43.145.594**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación, a quien igualmente, se le había Otorgado Comisión de Servicios por razones de seguridad, trasladándola como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrío del municipio de Chigorodó, plaza 17200010-083, según Decreto 2018070001000 del 11 de Abril de 2018, y mediante el Decreto 2018070000475 del 15 de febrero de 2018, es Traslada por convenio interadministrativo para el Municipio de Bello, siendo necesario revocar el acto administrativo que la traslada para el municipio de Chigorodó y darle vigencia y validez al acto administrativo de Traslado para el Municipio de Bello, por haberse hecho efectiva tal ubicación, notificándose el 16 de febrero de 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 2018070000998 del 11 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, a **KATY MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **22.869.457**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la *Institución Educativa Tapartó del municipio de Andes, plaza 1481000-008*; la educadora viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural El Anará, Sede Principal del municipio de Cáceres, plaza 1200050-007; en el sentido que a la Docente Martínez Rodríguez se le concede Comisión de Servicios por razones de seguridad, para la **INSTITUCION EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO** del municipio de Chigorodó, como Docente de Aula, Básica Primaria, nueva plaza 1720010-083; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar el Decreto 2018070001000 del 11 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a **LILIANA HENAO MENDOZA**, identificada con Cédula **43.145.594**, Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Juan Evangelista Berrio del municipio de Chigorodó, plaza 17200010-083; dándole vigencia y validez al Decreto 2018070000475 del 15 de febrero de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslada por Convenio Interadministrativo para el Municipio de Bello; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

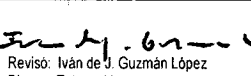
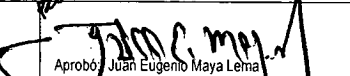
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camacho Esteban Santa Marzo 7 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---